

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.— Jesús Gil Madorrán.— Rubricado.— Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original y para que conste y sirva de notificación al demandado, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Calahorra, a 17 de noviembre de 1982.

3265

3206

Don Jesús Gil Madorrán, Juez de Distrito Sustituto del Juzgado de Distrito de Calahorra,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio de Faltas con el número 68/82 a instancia de Atestado de la Guardia Civil, en el que aparecen como implicados Enrique Vidal Fernández, Antonio Arévalo Moreno, Montserrat Guerrero Ferré, Juan Berenguer Franch por daños en tráfico a fin de comunicarle la resolución que se ha dictado cuyo encabezamiento y fallo dicen:

SENTENCIA.— En Calahorra, a quince de noviembre de 1982.— Vistos por don Jesús Gil Madorrán, Juez Sustituto del Juzgado de Distrito de Calahorra, los presentes autos de Juicio verbal, de Faltas, seguidos con el número 68/82, y en el que han sido partes además del Ministerio Fiscal, Enrique Vidal Fernández, de 19 años, soltero litógrafo y vecino de San Adrián de Besos (Barcelona), Antonio Arévalo Moreno, de 37 años, casado, conductor y vecino de San Feliu de Guisolf (Gerona) y Montserrat Guerrero Ferré, de 55 años casada, pescatera, y vecina de Palamós (Gerona).

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Antonio Arévalo Moreno como autor de una falta de imprudencia simple generadora de daños a la pena de cinco mil pesetas de multa, y subsidiariamente y para caso de impago de ésta, la de cinco días de arresto menor. A que indemnice a Enrique Vidal Fernández en la cantidad de doscientas cuarenta y cinco mil novecientos veintitrés pesetas por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, gastos de arrastre, transporte y hospedaje, a que indemnice a Montserrat Guerrero Ferré, en la cantidad de cuarenta y tres mil ciento sesenta y cinco pesetas, por los daños sufridos en el camión de su propiedad, y al pago de las costas de este procedimiento, así mismo, que debo condenar y condeno a Montserrat Guerrero Ferré, para que subsidiariamente, haga pago a Enrique Vidal Fernández, de la indemnización de la cantidad de 245.923 pesetas a que ha sido condenado Antonio Arévalo Moreno, en caso de impago de éste

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Jesús Gil Madorrán.— Rubricado.— Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, y sirva de notificación al demandante, digo al implicado cuyo paradero se ignora, expido la presente en Calahorra, a 17 de noviembre de 1982.

3266

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO NOTIFICACION

3181

Doña Julia Felisa Varona Potes, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe, que en el Juicio de Faltas número 199/81, por daños en accidente de circulación, se ha dictado con fecha 19 de diciembre de 1981, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan Cantero Sastre, como responsable de una falta de daños ya definida, al pago de multa de cinco mil pesetas, las costas del juicio y a que indemnice a Joaquina Russines Coll en la cantidad de cien mil ochocientos treinta pesetas por los daños causados en su vehículo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado Juan Cantero Sastre, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 16 de noviembre de 1982.

La Secretaria Sta.,

3240

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE GRANADA CEDULA DE NOTIFICACION

3232

Por medio de la presente se notifica a José López Flores que se encuentra en ignorado paradero, que en el Juicio de Faltas número 724 de 1982, se ha dictado sentencia cuyo fallo literal es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Mendia Espinar declarando las costas de oficio, reservándose a José López Flores, en su caso, la acción civil correspondiente, para que la ejercite ante quien y como corresponda.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Granada a 17 de noviembre de 1982.

El Secretario,

3294

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

3246

Doña Ana María León Duarte, Secretario en Funciones del Juzgado de Distrito de Najera (La Rioja).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas núm. 153/82, seguidos por accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Augurio Núñez López, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 60 del Código Penal, a la pena de diez mil pesetas de multa, fijándose en diez días el arresto sustitutorio para el caso de impago de la multa, y al abono de la mitad de las costas del Juicio. Y debo condenar y condeno a Armando Bescos Aznar, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 586, párrafo tercero, del Código Penal, a la pena de diez mil pesetas de multa, fijándose en diez días el arresto sustitutorio para el impago de la multa impuesta, Reprensión Privada, Privación del Permiso de Conducir por un mes, y al abono de la restante mitad de costas del Juicio. Debiendo indemnizar a Muebles Crisol, S.A. por medio de su representante legal, en cuantía de treinta y dos mil doscientas setenta y ocho pesetas (32.278 pesetas), por los daños de su vehículo; y a María Teresa Gracia Puchol, en cuantía de Trescientas diecisiete mil quinientas ochenta y una pesetas (317.581 pesetas), por los daños de su vehículo, y en cuantía de treinta y tres mil pesetas (33.000 pesetas), por las lesiones sufridas. Declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de María Teresa Gracia Puchol, respecto de la suma de 32.278 pesetas, relativa a los daños del vehículo SO-9019-A, propiedad de muebles Crisol, S.A.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Alfonso Santisteban.— Rubricado."

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para que sirva de notificación en forma a Jean Luc Craissac Magnanan, Beatrice Ramón, y Francisco José de Sousa Méndez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Najera, a 16 de noviembre de 1982.

3208